



03 de marzo de 2014

#### CIRCULAR OBAS-05-2014

Señores y Señoras
Vicerrectores y Vicerrectoras
Decanos y Decanas
Directores y Directoras de Unidades Académicas
Centros e Institutos de Investigación
Jefaturas de Oficinas Administrativas
Presentes

UCR ON ESPER ONZOSZER

Estimados señores y señoras:

La Rectoría, por medio de la Resolución R-33-2014<sup>1</sup>, del 10 de febrero, definió distintos aspectos relacionados con el apoyo que la población estudiantil con categoría de beca 11, debe ofrecer a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes vigente hasta el año lectivo 2014. Así, en el apartado de disposiciones de la Resolución indicada, en lo conducente se establece:

#### "Por tanto:

1. Dispongo fijar el apoyo que ofrece la población estudiantil con categoría de beca 11 en dos horas semanales, para el año lectivo dos mil catorce. La población estudiantil podrá brindar su colaboración en la unidad académica de empadronamiento; no obstante, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica podrá mediar en la ubicación de estudiantes en otras dependencias.

2. Las Unidades Académicas u otras dependencias donde la población becaria colaborará por medio de dos horas semanales, podrán convenir con el o la estudiante en agrupar las dos horas semanales, con un cálculo mensual o por ciclo lectivo, de forma que la programación de los momentos u horarios en que la colaboración se prestará, se encuentre de acuerdo con la naturaleza del quehacer u otros requerimientos específicos.

3. Recomiendo que, en la medida de las posibilidades de la unidad correspondiente, el o la estudiante cuente con la <u>opción de realizar las horas beca en días que coincidan con su horario lectivo en la Universidad</u>, con el propósito de evitar gastos de dinero adicionales para traslado y alimentación; en correspondencia con lo solicitado en la Resolución VVE-888-2010 (...)". El subrayado es propio.

Dado lo anterior, el procedimiento para la ubicación y cumplimiento de las horas beca 11 en el año lectivo 2014, se regirá por los siguientes numerales:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://www.rectoria.ucr.ac.cr/www/index.php/documentos/resoluciones





# 1. Ubicación para realizar las dos (2) horas beca semanales

- 1.1 La ubicación de la población estudiantil becaria para ofrecer el apoyo de las horas beca 11, así como el control del cumplimiento correspondiente, se registrarán en un nuevo módulo del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (en adelante "módulo del SAE)<sup>2</sup>.
- 1.2 La población estudiantil podrá ofrecer la colaboración en la Unidad Académica de empadronamiento; en los espacios y actividades que promovió la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la Resolución VVE-888-2010: "Insto a las dependencias de la Universidad para que las personas que dirigen diferentes órganos universitarios, aprovechen el apoyo de los estudiantes a los que se les asigna beca 11, para desarrollar actividades propias de las carreras en las que están inscritos y en general, tareas académicas, de investigación, de vida estudiantil y administrativas dentro del ámbito universitario, con las cuales se favorece la potenciación de oportunidades, conocimientos, competencias y, por ende la formación integral del estudiantado".

# 2. Mediación de la OBAS en la ubicación de la población estudiantil

- 2.1 La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (en adelante la OBAS) le comunicará a cada Unidad Académica la cantidad de becarios 11 que tiene empadronados y; con base en ese total, las Unidades deberán indicar a la OBAS cuantos estudiantes serán requeridos para colaborar en los espacios de apoyo propios, descritos en la Resolución VVE-888-2010.
- 2.2 Cuando la Unidad Académica de empadronamiento del estudiantado becario 11, no disponga a lo interno de los espacios para que la totalidad de sus estudiantes ofrezcan la colaboración, lo deberá reportar a la OBAS con el propósito de que ésta genere las estrategias que posibiliten la ubicación de los becarios que no obtuvieron cupo, en las dependencias que así lo requieran.
- 2.3 Las Unidades Académicas que identifiquen la necesidad de contar con el apoyo de mayor cantidad de estudiantes becarios, lo deberán comunicar a la OBAS para valorar dicha posibilidad de acuerdo con los resultados que se generen en el paso descrito en el numeral 2.2 o bien, por medio de coordinación directa de la OBAS con las dependencias relacionadas.
- 2.4 Si después de la fase de ubicación de la población becaria 11 en las Unidades Académicas, quedaren estudiantes pendientes de colocación, la OBAS habilitará en el módulo del SAE una segunda fase de ubicación dirigida hacia dependencias de la Universidad que centralicen servicios prioritarios para la población estudiantil.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>La capacitación para la operación de este registro automatizado se ha llevado a cabo mediante varias convocatorias realizadas a partir del mes de diciembre. Aquellas dependencias que por diversos motivos no lograron asistir a dicha convocatoria podrán descargar los instructivos en la página: http://becas.ucr.ac.cr.





### 3. Cómputo de las horas becario 11

- 3.1 El cumplimiento de las horas becario 11 corresponderá a dos horas semanales; no obstante, dada la naturaleza o dinámica de la actividad donde colaborará el estudiantado, se podrá convenir la agrupación de las horas con un cálculo mensual o por ciclo lectivo. Esta forma de computar el cumplimiento de las horas, deberá especificarse en el campo destinado para tal fin en el módulo del SAE.
- 3.2 Convenir con el estudiantado, en la medida de lo posible, que el horario para las horas de apoyo, coincida con los días de lecciones en la Universidad; a efecto de prever costos adicionales asociados a la alimentación y transporte.

## 4. Control del cumplimiento de las horas beca 11

- 4.1 La Unidad Académica o la dependencia correspondiente, deberá reportar en el módulo del SAE, el <u>incumplimiento</u> de las horas beca 11, en el momento en que lo determine. La pauta para el control del cumplimiento ha de tomar en cuenta la forma convenida de agrupamiento de las horas, sea semanal, mensual o por ciclo lectivo; según se indicó en el punto 3.1.
- 4.2 La OBAS, por medio de correo electrónico, comunicará al estudiante la situación de incumplimiento de las horas beca 11 y la consecuente afectación en la entrega de la ayuda económica.

#### 5. Estudiantes con traslado de Sede.

Cuando él o la estudiante realiza traslado de Recinto debe presentar en la Oficina de Becas respectiva, una carta por parte del Recinto anterior, donde se haga constar el cumplimiento del apoyo de las horas becario del ciclo lectivo anterior.

# 6. Calendario para el trámite de ubicación y cumplimiento de horas becario 11

Para regular la ubicación y el incumplimiento de las horas beca 11, se establecen las siguientes fechas:

ACTIVIDAD / MES	Marzo
Fecha de entrega de ayuda económica	12 de marzo
Período para la ubicación de estudiantes en la Unidad de Empadronamiento. Aplicación 110. Actualizar Ubicación por unidad.	Del 10 al 14 de marzo
Reporte de incumplimientos de horas becario 11 Aplicación 120. Actualizar incumplimiento	Será responsabilidad de la persona encargada de los becarios 11, reportar el incumplimiento de horas (considerando el cómputo convenido de las horas, ver punto 3.1)
Generar consulta de Estudiantes Ubicados Aplicación 170 del módulo del SAE.	A partir de la ubicación del Estudiante





## 7. Seguimiento por parte de la OBAS al presente procedimiento.

La OBAS, evaluará constantemente la debida aplicación de este procedimiento, por lo que en caso de sustitución de la persona responsable del control y seguimiento de Horas Becario 11, deberá notificarse a la mayor brevedad al correo electrónico: becarios11.obas@ucr.ac.cr.

Quedando a sus órdenes, se suscribe,

MBA. Anabelle León Chinchilla Directora



Cc: MAU. Fanny Coto, Jefa Área Beneficios Estudiantiles Encargado de Horas Becario Once



OSG-SC-SIC

